

**ACTA NUMERO SIETE:** En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las quince horas del día nueve de abril de dos mil diecinueve, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisseth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO :** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las proyecciones de inversión en el municipio se está realizando gestiones con propietarios de inmuebles que tengan características topográficas donde pueda construirse una cancha de fútbol, **EN CUANTO** se ha recibido oferta de venta de una porción de inmueble, sin embargo para dar cumplimiento a la Normativa debe presentarse la documentación respectiva a la Dirección General de Presupuesto para que se realice el valúo y de esa manera determinar si es posible o no adquirir el inmueble ofertado, así mismo y para formalizar la petición en la DGP, se ha generado el plano técnico de la porción que se pretende negociar, mismo para el cual se requirió servicios profesionales topográficos, **POR TANTO** y teniendo a la mano el plano respectivo, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de NOE MOISES GUEVARA BERNAL, en concepto de pago de levantamiento y entrega de plano topográfico que será presentado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para ser valuado, y tomar acuerdo sobre adquisición o no de un inmueble privado para municipalizarlo, monto que será erogado de la Fuente de Recursos Fondos Propios, y cargado a la cifra y sub específico: **19-9315-1-01-01-2-54508**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que productores de granos para consumo familiar perdieron sus cosechas debido a la sequía, **EN CUANTO** la gobernación departamental solicito a esta alcaldía hacer un

censo de los daños, y se ha seleccionado a productores para darles productos de la canasta básica, y se sostuvo reunión con los alcaldes del departamento y el gobernador donde se pidió subsidiar transporte de los productos desde el municipio de San Rafael Cedros en el departamento de Cuscatlán hasta este municipio, **POR TANTO** y habiéndose prestado el servicio de traslado de víveres y debe pagarse ese transporte, el Concejo en uso de sus facultades **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de GEREMIAS NEFTALI ARGUETA PEREIRA, en concepto de pago de servicio de transporte para trasladar flete de productos de la canasta básica, donados por el GOES a los agricultores que perdieron su cosecha familiar, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargada a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO TRES:** que dentro de las proyecciones viales que han de ejecutarse con presupuesto 2019, está contemplado un tramo de concreteado en caserío El Tablón del Cantón Agua Zarca, **EN CUANTO**, y para presupuestar gastos y agilizar los procesos de ejecución, conviene acelerar los procesos de formulación, **POR TANTO** en uso de sus facultades y POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal **ACUERDA, A)** priorizar el proyecto, en consecuencia la formulación de la carpeta técnica que se denominará: MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO DE 10 CENTIMETROS EN EL CASERIO EL TABLON CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN **B.-)** Autorizar al Jefe de UACI, para que desde el Banco de Contratistas con especialidad en formulación de infraestructura Vial, pueda convocar a personas naturales y jurídicas, para que coticen los servicios profesionales para formular el documento técnico en referencia,

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se está gestionando el Estado de El Salvador entregue en comodato una porción de terreno que corresponde al ramo de Agricultura y ganadería, a favor de esta alcaldía municipal, **EN CUANTO**, en el avance de las gestiones se ha solicitado tener el levantamiento topográfico de la porción del inmueble a segregarse, **POR TANTO** y para dar inicio a las labores técnicas de levantamiento debe entregarse el segundo pago al profesional encargado de la realización, **POR TANTO** en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago y gasto por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor del Ingeniero FELIPE ARGUETA HERNANDEZ, según factura No.000036, en concepto de segundo pago inicial por haber generado la formulación del plano técnico topográfico para segregación en inmueble propiedad del Estado, que se gestiona pase mediante comodato a favor de esta Alcaldía, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y **cargado a la cifra y sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54599**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista RENE DAVID LEON

TORRES, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de RENE DAVID LEON TORRES, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 2 Y 11 DE ABRIL de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 04 Y 11 DE ABRIL de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se sostuvo sesión de concejo el día 09 de abril así mismo se realizó reunión con alcaldes de la zona que integran la asociación intermunicipal y representantes de la diputación de Barcelona, **EN CUANTO** en ambas actividades se compartió almuerzos o refrigerios, **POR TANTO** y teniendo a la vista la sumatoria por el servicio prestado el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de SESENTA Y CINCO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de FLORINDA GOMEZ PORTILLO, en concepto de pago de almuerzos para alcaldes de esta microrregión, y representantes de la Diputación de Barcelona, y sesión de concejo municipal, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-54101.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, el concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se solicitó reparación del vehículo municipal N 7-273, **EN CUANTO** se ha generado el primer pago por el servicio solicitado, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE MIGUEL RODAS REYES, en concepto de primer pago en trabajos de enderezado y pintura de vehículo N 7-273 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y **cargado a la cifra 19-9315-1-01-01-2-54302**

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el sistema local de protección civil con la finalidad y cumplimiento a la normativa delegó personal para dar en dispositivo de atención de urgencias en el plan verano 2019 en lugares turísticos públicos de esta jurisdicción, **EN CUANTO** se les proporcione alimentación a los participantes misma que debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CINCUENTA Y DOS 25/100 DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ELSY MARICENIA NOLASCO ARGUETA, en concepto de pago de 19 almuerzos que fueron consumidos por comisión y delegados de protección civil en los centros de recreación turística de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico, 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó suministro de materiales desechables, y productos químicos **EN CUANTO** fueron suministrados, y deben pagarse, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a favor de COMERCIO DIVERSIFICADO S.A de C.V en concepto de pago de productos químicos desinfectantes, , según factura 2131, monto que Sera' erogado de la fuente de recursos fondos propios y cargados a la cifra y específico: **18-9315-1-01-01-2-54107.**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que este Gobierno Local y el FISDL, hemos suscrito el convenio denominado: CONVENIO DE EJECUCION DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO**, y dentro de las responsabilidades que regula el Literal a) del Nral. 16, corresponde a la municipalidad de Osicala, aperturar una cuenta de ahorro para que el FISDL transfiera los fondos de acuerdo a lo descrito en el "Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales, **POR TANTO** y en uso de sus facultades de Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aperturar una cuenta de ahorros denominada: **Osicala /85N-Fondo General/ Transferencia de Fondos para acompañamiento Socio Familiar, en el Municipio de Osicala.** en el Banco Hipotecario de El Salvador, con un monto de apertura por la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyos firmantes serán: firma indispensable, la que corresponde al señor Alcalde Municipal, CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, y firmas refrendarias las de los señores, OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES, Tesorero Municipal o la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA, Síndico Municipal, y para tramites de desembolso previa autorización según este convenio se requerirá de la firma indispensable, y una de los refrendarios, cuenta que será restringida en cuanto a las transferencias de fondos de ésta a una cuenta corriente con autorización expresa del FISDL.-

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que este Gobierno Local y el FISDL, hemos suscrito el convenio denominado: CONVENIO DE EJECUCION DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO**, y dentro de las responsabilidades que regula el Literal b) del Nral. 16, corresponde a la municipalidad de Osicala, aperturar una cuenta de ahorro para que el FISDL transfiera los fondos de acuerdo a lo descrito en el "Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales, **POR TANTO** y en uso de sus facultades de Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aperturar una cuenta de ahorros denominada: **Osicala /85Q-Fondo General/ Transferencia de Fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el municipio de Osicala.** en el Banco Hipotecario de El Salvador, con un monto de apertura por la cantidad de UN DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyos firmantes serán: firma indispensable, la que corresponde al señor Alcalde Municipal, CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, y firmas refrendarias las de los señores, OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES, Tesorero Municipal o la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA, Síndico Municipal, y para tramites de desembolso previa autorización según este convenio se requerirá de la firma indispensable, y una de los refrendarios, cuenta que será restringida en cuanto a las transferencias de fondos de ésta a una cuenta corriente con autorización expresa del FISDL.-

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que este Gobierno Local y el FISDL, hemos suscrito el convenio denominado: CONVENIO DE EJECUCION DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO**, y dentro de las responsabilidades que regula el Literal a) del Nral. 17, corresponde a la municipalidad de Osicala, aperturar una cuenta corriente para que en ella se transfieran fondos desde la Cuenta Corriente que posea fondos provenientes de FISDL, para pago de honorarios mensuales del coordinador y de los guías familiares para Programas Sociales, **POR TANTO** y en uso de sus facultades de Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aperturar una cuenta de corriente denominada: **Osicala /85N-Fondo General/ Transferencia de Fondos para acompañamiento socio familiar en el municipio de Osicala - 351290.** en el Banco Hipotecario de El Salvador, con un monto de apertura por la cantidad de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyos firmantes serán: firma indispensable, la que corresponde al señor Alcalde Municipal, CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, y firmas refrendarias las de los señores, OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES, Tesorero Municipal o la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA, Síndico Municipal, y para tramites de transferirle fondos previa autorización según este convenio se requerirá de la firma indispensable, y una de los refrendarios,

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que este Gobierno Local y el FISDL, hemos suscrito el convenio denominado: CONVENIO DE EJECUCION DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO**, y dentro de las responsabilidades que regula el Literal b) del Nral. 17, corresponde a la municipalidad de Osicala, aperturar una cuenta corriente para que en ella se transfieran fondos desde la Cuenta Corriente que posea fondos provenientes de FISDL, para pago de honorarios mensuales del coordinador y de los guías familiares para Programas Sociales, **POR TANTO** y en uso de sus facultades de Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aperturar una cuenta de corriente denominada: **Osicala /85Q-Fondo General/ Transferencia de Fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el municipio de Osicala - 351370.** en el Banco Hipotecario de El Salvador, con un monto de apertura por la cantidad de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyos firmantes serán: firma indispensable, la que corresponde al señor Alcalde Municipal, CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, y firmas refrendarias las de los señores, OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES, Tesorero Municipal o la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA, Síndico Municipal, y para tramites de transferirle fondos previa autorización según este convenio se requerirá de la firma indispensable, y una de los refrendarios cuenta

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el 26 de abril es día Nacional de la Secretaria, **EN CUANTO**, es momento de reconocer su labor a las personas que desempeñan esta actividad o a fin a ella dentro de la municipalidad, **POR TANTO** y para atender gastos en este rubro debe erogarse fondos, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar anticipo de fondos a favor de MELISA FABIOLA PEREZ VANEGAS por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuya finalidad es atender gastos en la compra de postre y flores para ser consumidos en recepción a personal administrativo en referencia a la celebración del día de la secretaria, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, será justificado con soporte de egresos facturas y recibos, para proceder a liquidarlos, y serán cargados a la **cifra y sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54101**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de VIGILANTE de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **VIGILANTE** al señor **MARTIN ANTONIO ARGUETA GUEVARA**, mayor de edad, jornalero, Soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero dos millones novecientos cuarenta y un mil ciento sesenta y dos – seis, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación

a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la Unidad de la Mujer, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de ASISTENTE DE LA UNIDAD DE LA MUJER a la señora **INGRID CAROLINA DIAZ**, mayor de edad, estudiante, Soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero un millón ciento ocho mil quinientos cuatro - seis, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de **ASISTENTE DE TESORERIA** de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **ASISTENTE DE LA UNIDAD DE TESORERIA** a la señora **MAYRA ZULEYMA ORANTES PERAZA**, mayor de edad, estudiante, Soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve - uno, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal

de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la **UNIDAD DE ADOLESCENCIA JUVENTUD ADULTO MAYOR, Y COVIVENCIA**, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA**: Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **UNIDAD DE ADOLESCENCIA JUVENTUD ADULTO MAYOR, Y COVIVENCIA** a la señorita **MELISA FABIOLA PEREZ VANEGAS**, mayor de edad, estudiante, Soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero cinco millones doscientos cuatro mil setecientos noventa - uno, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la **UNIDAD DE COMUNICACIONES** de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA**: Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **ASISTENTE DE COMUNICACIONES** a **HENRY VICENTE CARTAGENA PORTILLO**, mayor de edad, estudiante, Soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y tres - uno, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de



acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA**: Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** a la señora **MARIA ROXANA RAMIREZ DE ORELLANA**, mayor de edad, bachiller, casada, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero un millón setecientos setenta y seis mil diecinueve - cero, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la **UNIDAD DE CATASTRO**, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA**: Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **ASISTENTE DE CATASTRO** a **EVER ALEXANDER DIAZ AMAYA**, mayor de edad, estudiante, Soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero cuatro millones novecientos ochenta y ocho doscientos seis - siete, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la **UNIDAD DE VIGILANCIA**, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **VIGILANTE** a **JOSE LUIS MAJANO REYES**, mayor de edad, Agricultor, Soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero cero setecientos sesenta y dos mil cincuenta - cero, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la **UNIDAD DE VIGILANCIA**, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **VIGILANTE** a **JOSE ALEXI MAJANO AMAYA**, mayor de edad, Agricultor, Soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero cero setecientos sesenta y dos mil cincuenta - cero, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la **UNIDAD DE VIGILANCIA**, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **VIGILANTE** a **JIMMY ADIN SOL GARCIA**, mayor de edad, jornalero, Soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete – ocho.- Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la **UNIDAD DE VIGILANCIA**, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **VIGILANTE** a **FREDIS ORLANDO ARANDA**, mayor de edad, Agricultor, casado, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero dos millones seiscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro - nueve.- Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el

desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la **UNIDAD DE VIGILANCIA**, de la Alcaldía Municipal de Osecala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **VIGILANTE** a **MARIO YOBANY NOLASCO MAJANO**, mayor de edad, jornalero, Soltero, del domicilio de Osecala, con Documento Único de Identidad Personal número cero dos millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro - cero.- Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la Administración de la Alcaldía Municipal de Osecala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **ASISTENTE DEL DESPACHO MUNICIPAL** a **DORIS AZUCENA ORELLA ARGUETA**, mayor de edad, soltera, Bachiller, del domicilio de Osecala, con Documento Único de Identidad Personal número

cero cuatro millones trescientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y seis - uno.- Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de MOTORISTA de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **MOTORISTA** a **RENE DAVID LEON TORRES**, mayor de edad, soltera, Bachiller, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero un millón doscientos once mil ciento veintiuno - cinco Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el

Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **ASISTENTE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a **RIGOBERTO HERNANDEZ RAMIREZ**, mayor de edad, casado, licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero un millón quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y siete – siete, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la Unidad de MEDIO AMBIENTE, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **ASISTENTE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE** a **JOSUE AUDIEL AMAYA PORTILLO**, mayor de edad, casado, técnico en Ingeniería Civil, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos ochenta y tres - uno, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso

de Selección para Aspirantes al Cargo de OPERADOR DE MAQUINARIA , de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de OPERADOR DE MAQUINARIA a **KELVIN ESAU VILLELAS GARCIA**, mayor de edad, casado, técnico en Ingeniería Civil, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero cuatro millones ochocientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos - cuatro, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Juez Ambiental de la Región Oriental dentro del respectivo fallo judicial ordenó a la alcaldía apoyar a dos personas que causaron infracción al medio ambiente proporcionándoles plantas de variedades específicas, **EN CUANTO** se tiene a la vista la cotización de los arbolitos a adquirir, **POR TANTO** y para hacer la reparación ambiental este concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de TREINTA Y CINCO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOCOBO VALENTIN VALLE GRANADOS, en concepto de adquisición de 15 plantas de ojusthe, 15 de marañón, y 15 de funera, así mismo 5 anonos para ser entregados a Ángel Donato Martínez, y Narciso Armengol Martínez, en cumplimiento a sentencia del Juez Ambiental de la Región Oriental, monto que será erogado de la Fuente de Recursos Fondos Propios, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se sostuvo reunión con los socios de la Cooperativa San Carlos 2 para que la Asamblea General de Socios aprobara o no dar en comodato un inmueble donde hay una fuente de agua, **EN CUANTO** y debido al tiempo que duró el evento se compartió alimentación, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA** autorizar el gasto por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de FLORA CECILIA ROMERO MAJANO, en concepto de pago de 123 almuerzos a \$2,25 cada uno, que fueron consumidos por los socios de la Cooperativa San Carlos 2 en asamblea donde se acordó dar en comodato una fuente de agua superficial en inmueble de su propiedad, monto que será erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304.**

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ordenó dar mantenimiento y del vehículo N 9-888. **EN CUANTO** se tiene la cotización y avance de los trabajos **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de HERBERTH ENOC ARIAS RIVERA, en concepto de primer pago por servicios de enderezado y pintura al Vehículo N 9-888. Que han sido generados por deterioro normal de la unidad, y no son cubiertos por el Seguro de accidentes, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **especifico; 19-9315-1-01-01-2-54302**

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que la unidad de la mujer promueve el desarrollo integral de las mujeres, **EN CUANDO** se llevó parte de este segmento social, para aprender prácticas de apicultura al CEDAF Morazán en el municipio del Divisadero, y se ha requerido transporte en microbús, **POR TANTO** y teniendo a la vista el cobro respectivo el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de OCHENTA 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América, a favor de WILMAN IBAN ARGUETA DIAZ, en concepto de pago de microbús que transporto a mujeres al CEDAF Morazán, para aprender prácticas de apicultura, el día 10 de abril de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos Fondos Propios, y cargado a la cifra y sub específico: **19-9315-1-01-01-2-56304.-**

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que la unidad de la mujer promueve el desarrollo integral de las mujeres, **EN CUANDO** se llevó parte de este segmento social, para aprender prácticas de apicultura al CEDAF Morazán en el municipio del Divisadero, y se ha requerido transporte en microbús, **POR TANTO** y teniendo a la vista el cobro respectivo el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUARENTA 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América, a favor de ULISES NATANAEL PEREIRA HERNANDEZ, en concepto de pago de microbús que transporto a mujeres al CEDAF Morazán, para aprender prácticas de apicultura, el día 03 de abril de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos Fondos Propios, y cargado a la cifra y sub específico: **19-9315-1-01-01-2-56304.-**

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que la Unidad de la Mujer solicito refrigerios para ser suministrados a miembros de la comunidad del Cantón La Montaña que se están tecnificando en apicultura, **EN CUANTO**, se autorizó la petición y debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades, el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CUARENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE OS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ANTONIA MENDOZA DE NOLASCO, en concepto de pago por 47 refrigerios sándwich y refresco para ser consumido por mujeres que asistieron a capacitación sobre prácticas de apicultura en la comunidad del Cantón La Montaña de ésta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la **cifra y sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE,** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las acciones que se vuelven necesarias, prioritarias, y que son emergentes en la zona rural de esta jurisdicción, está la asistencia vial de construir un muro de mampostería y evitar se corte el camino vecinal que comunica vialmente a la comunidad del Caserío La Loma en esta jurisdicción, **EN** se ha preparado el respectivo perfil mismo que debe ejecutarse, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le otorga la Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, priorizar, aprobar, financiar el proyecto ya referido, ne consecuencia ordenar la ejecución del perfil denominado, “CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LA LOMA, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA” por el monto de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS FODES 75% sera ejecutado por Administración, dará seguimiento para efectos de controlar de gastos MARIA ROXANA RAMIREZ DE ORELLANA, los fondos erogados serán cargados a la cifra y sub específicos, **19-9315-1-3-03-01-1-111-61601**



**ACUERDO NUMERO CUARENTA.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ha aprobado el perfil denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LA LOMA, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA" **EN CUANTO** para llevar control específico de los gastos debe generarse la apertura de una cuenta bancaria para controlar en orden de las finanzas de su ejecución **POR TANTO** en uso de las facultades que le otorga al Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aperturar una cuenta corriente denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LA LOMA, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA" por el monto de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA En el Banco Promerica, con UN PRIMER DEPOSITO DE APERTURA POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL 00/100 DOLARES, y sucesivos depósitos de acuerdo a gastos generados, los fondos se erogaran de la fuente de recursos FODES 75%, el registro de firmas serán: INDISPENSABLE, la firma del señor Alcalde Municipal CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, y REFRENDARIAS, las firmas de OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES, o la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA, para tramites de cobro de cheques serán necesarias dos firmas, la indispensable y la de un refrendario.- "CERTIFIQUESE"

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Reglamento Interno de Trabajo, regula que los empleados deben asistir con puntualidad a sus labores, y que a las llegadas tardías se debe aplicar el descuento respectivo, cuando estas sumen más de cinco minutos al mes, **EN CUANTO** la lectura del reloj biométrico por marcación visual reporta las llegadas tardías que se generaron durante el mes de marzo de 2019 mismas a las que debe aplicarse el respectivo descuento **POR TANTO** en uso de sus facultades este concejo **ACUERDA, 1.- )** aprobar la iniciativa que las llegadas tardías serán aplicadas al salario del mes siguiente al registro respectivo, **2.- )** aprobar los descuentos generados por llegadas tardías durante el mes de marzo al salario de empleados que corresponde al pago del mes de abril 2019, y autorizar al tesorero aplicar del depósito respectivo liquido el descuento referido de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO	MINUTOS TARDIOS	DESCUENTO A APLICAR
1.-	Carlos Antonio Claros	Secretario Mpal.	\$ 1,000.00	09	\$0.63 Ctv.
2.-	Teresa de Jesús Iglesias	contadora	\$ 1,000.00	33	\$2.29
3.-	Rosa Elizabeth Nolasco	Jefa del REF	\$ 685.00	110	\$5.23
4.-	Marta Lidia Guevara A.	Archivo Doc.	\$ 425.00	25	\$0.74 Ctv.
5.-	Ingrid Carolina Díaz Ch.	U de la Mujer	\$ 335.00	53	\$1.23
6.-	Rigoberto Hernandez R.	UAIP	\$ 879.00	34	\$2.08
7.-	Melisa Fabiola Perez V	Casa de Enc.	\$ 390.00	14	\$0.38 Ctv.
8.-	Mayra Zuleyma Orantes P	Asist. Tesoreria	\$ 350.00	76	\$1.85
9.-	Henry Vicente Cartagena	Comunicaciones	\$ 350.00	50	\$1.22

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 17 Y 22 DE ABRIL de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de asistente de la **UNIDAD DE PRESUPUESTO**, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **UNIDAD DE PRESUPUESTO** a **REYNA ESPERANZA MENDEZ ARGUETA**, mayor de edad, bachiller, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero cero ochocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco – nueve, , Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de conserje, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **CONSERJE** a **CARLOS HUMBERTO BLANCO** , mayor de edad, agricultor, soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero dos millones doscientos tres mil cero cero nueve - siete, Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el

desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Ocho, asentado en la Acta Número tres de fecha catorce de febrero de 2019, éste Concejo declaró elegibles varias plazas de los niveles Asistente Administrativo, y operativo, **EN CUANTO** la Comisión Municipal de ley de la Carrera Administrativa Municipal ha realizado los procesos de publicación, de acuerdo a la exigencia del nivel, recibió las ternas y evaluó aspirantes, y con los resultados obtenidos se ha enviado a este Concejo los expedientes respectivos, mismos que han sido revisados y en consonancia con lo diligenciado por la Comisión Municipal de la Ley Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR TANTO**, en base a las competencias que le otorga la Ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación a nombrar para un periodo de prueba de tres meses iniciando la fecha que ha sido emitido el presente acuerdo, al aspirante que ha recomendado la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal CMCAM para seleccionarlo de entre la terna propuesta para el caso, y habiéndose cumplido requisitos legales, respecto a Proceso de Selección para Aspirantes al Cargo de MENSAJERO, de la Alcaldía Municipal de Osicala, departamento de Morazán, y en armonía con el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar por el periodo de **tres meses**, en el cargo de **MENSAJERO** a **LEONEL ANTONIO MENDEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, mecánico, soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad Personal número cero un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos veinte - nueve , Se hace constar que dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nombramiento actual es en **Periodo de Prueba**, pudiendo el Concejo determinar la continuidad o no en el desempeño del cargo, conforme evaluación en el cumplimiento de las funciones. Notifíquese y Cúmplase.

Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos.- a excepción de la tercera Regidora Suplente, Señora María Salome Castillo Amaya, quien manifiesta no firmará la presente, pero que

estuvo presente en el desarrollo de la sesión, y de existir vacío Legal asume sin solidaridad por parte de éste deliberante las acciones incurrentes.-

Cedrick Alexander Vásquez  
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara  
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz  
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez  
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez  
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta  
Cuarto Regidor

#### SUPLENTE

Lisseth Carolina López Vda. de Gómez  
Primera Regidora Suplente

Efraín López  
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya  
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez  
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros  
Secretario Municipal